



ACUERDO

No. 38

(09 de diciembre de 2010)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL ACUERDO No.07 DE MARZO DEL 2004, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LAS DISPOSICIONES GENERALES QUE RIGEN LAS PRACTICAS EMPRESARIALES PARA TODOS LOS PROGRAMAS DE PREGRADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Académico en sesión del 09 de diciembre de 2010, aprobó adicionar el Acuerdo No 007 del 11 de marzo del 2004, mediante el cual se Reglamenta las practicas para todos los programas de pregrado en la Universidad en cuanto a la presentación de informes y Paz y salvo de las prácticas ante Registro y Control.

Que se hace necesario expedir el acto administrativo que contenga la decisión.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Adicionar el Acuerdo No.007 del 2004 en su *Artículo sexto:* Procedimiento para La práctica empresarial considerada como modalidad de trabajo de grado lo siguiente:

- 1º Para iniciar la práctica el estudiante debe ingresar el reporte de vinculación en el software de práctica, el objetivo general y los específicos de la práctica.
- 2º Registrar en el Software de Prácticas el número de radicación del anteproyecto y adjuntarlo en formato PDF.
- 3º Registrar y adjuntar en el sistema los avances mensuales, los cuales deben contener los siguientes puntos: Actividades realizadas, problemas presentados y posibles soluciones
- 4º- Registrar el número de radicación del trabajo de grado (Informe Final) en el software de Prácticas y adjuntar el mismo en formato PDF.
- 5º Complementar los datos en el Resumen final en el Software, (Procedimiento y conclusiones) dicho resumen deberá tener el visto bueno del profesor guía.
- 6º Diligenciar el formato de autoevaluación de competencias y evaluación general de la practica.

ARTICULO SEGUNDO: Adicionar el Acuerdo No.007 del 2004 en su *Artículo sexto:* Procedimiento para La práctica empresarial no conducente a trabajo de grado lo siguiente:

- 1º Para iniciar la práctica el estudiante debe ingresar el reporte de vinculación en el software de prácticas, el objetivo general y objetivos específicos de la práctica.
- 2º Registrar y adjuntar en el sistema los avances mensuales, los cuales deben contener los siguientes puntos: Actividades realizadas, problemas presentados y posibles soluciones



Universidad
Tecnológica
de Pereira

3 ° Complementar los datos en el Resumen final en el Software, (Procedimiento realizado y conclusiones) dicho resumen deberá tener el visto bueno del jefe inmediato de la empresa.

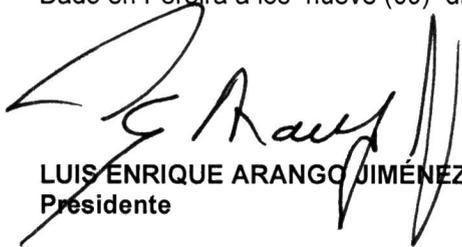
4 ° Diligenciar el formato de autoevaluación de competencias y evaluación general de la practica.

ARTICULO TERCERO: PAZ Y SALVO ANTE REGISTRO Y CONTROL COMO REQUISITO PARA EL GRADO: Para las prácticas conducentes y no conducentes a trabajo de grado se llevará el control en el software de prácticas de los informes requeridos. Una vez finalizada la práctica, para el estudiante que haya cumplido con el procedimiento estipulado en el artículo primero o segundo dependiendo si su práctica es conducente o no conducente, el sistema generara el paz y salvo ante Registro y Control, como uno de los requisitos establecidos en el artículo 155 del Reglamento Estudiantil

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Pereira a los nueve (09) días del mes de diciembre del 2010.


LUIS ENRIQUE ARANGO JIMÉNEZ
Presidente


CARLOS ALFONSO ZULUAGA ARANGO
Secretario

